

CARTILLA – SUPER PRESTAMO UNIVERSITARIO

Características del producto

Préstamo amortizable, para estudiantes universitarios activos, en pesos uruguayos o en dólares hasta en 48 meses.

En los casos que el Estudiante sea el solicitante del crédito (de forma individual), y este no presente ingresos o los mismos no sean suficientes, podrán tomarse en cuenta los ingresos del padre o la madre (uno de los dos), en dicho caso el padre o la madre quedará como codeudor de la operación y formarán así el Núcleo Familiar (“Estudiante-Padre” o “Estudiante-Madre”), debiendo cumplir con los requisitos de ingreso mínimo.

Términos y condiciones para el otorgamiento del préstamo

- **Edad del estudiante:** igual o mayor a 18 años y hasta 31 años al momento de otorgamiento.
- **Edad del codeudor:** igual o mayor a 18 años al momento de otorgamiento y menor de 80 años al momento de pago de la última cuota.
- **Ingreso mínimo:** \$7.500 líquidos.
- **Monto mínimo a otorgar** \$10.000.
- **Monto máximo a otorgar:** dependiendo de los ingresos puede llegar hasta 6 rentas con un tope de \$320.000.
- Relación cuota ingreso líquido: 25% en pesos, 15% en dólares
- **Plazo máximo de financiación: 48 meses**
- **Antigüedad Laboral:** 6 meses para trabajadores dependientes y 2 años para trabajadores independientes.
- Justificación de Ingresos.
- Estado de Responsabilidad Patrimonial con solvencia mínima según endeudamiento del cliente:
 - Endeudamiento superior a U\$S 8.000, se requiere solvencia mayor o igual a U\$S 50.000. libres de gravámenes.
- El estudiante deberá contar obligatoriamente en el Banco con una Cuenta Universitaria Básica o Cuenta Total Joven de donde se debitará mensualmente la cuota del préstamo.
- Posibilidad de cancelación anticipada, con multa por carga administrativa (3 meses de interés)
- Antecedentes: según políticas vigentes de Admisión de Particulares.
- Para segundos préstamos consumo se podrá tomar el mismo una vez que se haya cumplido con el pago en tiempo y forma del 30% del capital original debiéndose cancelar el saldo existente con la nueva solicitud.
- **Tasa efectiva anual (TEA):** 49% en pesos y 11% en dólares. La cuota incluye seguro de vida, desempleo, discapacidad e IVA sobre intereses. Se deja expresa constancia que la tasa que se indica es la vigente a la fecha, pudiendo el Banco modificarla de acuerdo a las condiciones de mercado y sin previo aviso.

Seguro de vida (Incluido en la tasa).

Riesgos cubiertos:

Vida: Cobertura del saldo deudor por fallecimiento hasta los 80 años.

Incapacidad total o permanente: Por enfermedad o accidente, siendo este beneficio sustitutivo del saldo asegurado que debiere liquidarse en caso de fallecimiento de la vida asegurada.

Desempleo involuntario:

Para trabajadores dependientes, sin percibir dinero alguno como contraprestación por su trabajo personal en relación de dependencia con un Empleador, siempre que tal estado haya continuado ininterrumpidamente por treinta (30) días corridos como mínimo y no prolongue por más de siete (7) meses como máximo y se hubiera iniciado durante la vigencia de su seguro. Para la presente cláusula el asegurado debe haber ingresado al seguro antes de los 65 años de edad y la misma caducará a los 70 años.

Para trabajadores independientes, Invalidez total y temporaria por enfermedad y accidente: Estado de invalidez total y temporal, como consecuencia de enfermedad o accidente, no le permita desempeñar por cuenta propia cualquier actividad remunerativa, siempre que tal estado haya continuado ininterrumpidamente por treinta (30) días corridos como mínimo y no se prolongue por más de siete (7) meses como máximo y se hubiera iniciado durante la vigencia de su seguro y antes de cumplir setenta (70) años de edad, siempre y cuando el asegurado haya ingresado al seguro antes de los sesenta y cinco (65) años de edad. Esta cláusula no aplica para personal en relación de dependencia.

Beneficio del seguro:

Vida: Cancelación de la deuda por el monto asegurado establecido en el Certificado Individual.

Invalidez Total Y Permanente: Idem que el capital de Vida, siendo éste beneficio sustitutivo del saldo asegurado que debiere liquidarse en caso de fallecimiento de la Vida Asegurada

Desempleo involuntario: Hasta 6 meses del importe de la cuota del préstamo, con un máximo de U\$S 2.000 por cuota.

Nota: El otorgamiento del préstamo está sujeto a aprobación crediticia.